



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN EN LASUBASTA PÚBLICA CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO, DE TRES AVIONES ANFIBIOS CANADAIR CL-215-1A10 Y 6 MOTORES DE REPUESTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), titular de los bienes, en uso de sus competencias, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), mediante Acuerdo del Director General de Servicios por delegación de competencias de la Ministra por Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre; sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (BOE de 4 de enero) ha procedido a la incoación del procedimiento de enajenación por subasta, de los bienes que más adelante se describen, mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, con sujeción a lo establecido en los siguientes apartados:

• **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

NÚMERO DE LA SUBASTA: 1/2017

La subasta tiene por objeto la venta de:

- AERONAVE CANADAIR CL-215-1A10, EC-GBQ, S/N 1033
- AERONAVE CANADAIR CL-215-1A10, EC-GBR, S/N 1051
- AERONAVE CANADAIR CL-215-1A10, EC-GBT, S/N 1054
- 6 MOTORES P&W R2800-CA3 reparables con S/Ns : , NK511030M, P-28054, P30599, P30965, P32562, P33730.

Las aeronaves estuvieron operativas hasta el 31 de marzo del 2013 y están convenientemente preservadas por el centro de mantenimiento de la sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica" (SENASA) aprobado bajo la norma EASA parte 145, en virtud de la " Encomienda de Gestión para la realización de actividades de control de la aeronavegabilidad, vigilancia y preservación, custodia y control de repuestos de las tres aeronaves CL-215 propiedad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), sitas en el aeropuerto de Salamanca, así como el asesoramiento en el proceso de subasta para su enajenación y un servicio de gestión técnica y económica de los medios aéreos operados por el MAGRAMA" de fecha 1 de agosto de 2016.

Asimismo, en virtud de esta misma encomienda, su aeronavegabilidad está gestionada bajo la norma EASA parte M.

Las aeronaves y demás componentes se subastan en la condición "donde están y como están" ("as is where is").

Para llevar a cabo la enajenación de estos bienes se han establecido los siguientes lotes, a los cuales se deberá licitar de forma independiente, pudiendo cada licitador participar en uno, varios o la totalidad de los lotes

□□ LOTE N° 1.

AVIÓN ANFIBIO CANADAIR CL-215-1A10, EC-GBQ, S/N 1033+ 2 MOTORES P&W R2800-CA3 con S/Ns NK511030M y P-28054

Valor de tasación CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (173.206,04 €).

□ LOTE N° 2.

AVIÓN ANFIBIO CANADAIR CL-215-1A10, EC-GBR, S/N 1051+ 2 MOTORES P&W R2800-CA3 con S/Ns P30599 y P30965

Valor de tasación DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (200.846,98 €).

□ LOTE N° 3.

AVIÓN ANFIBIO CANADAIR CL-215-1A10, EC-GBT, S/N 1054+ 2 MOTORES P&W R2800-CA3 con S/Ns P32562 y P33730

Valor de tasación CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (187.129,19 €).

La participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta el estado de los bienes en el momento de su celebración, así como la aceptación del presente pliego en todos sus términos.



2. TIPO DE LICITACIÓN Y GARANTÍA.

LOTE Nº1

AVIÓN ANFIBIO CANADAIR CL-215-1A10, EC-GBQ, S/N 1033 + 2 MOTORES (REPARABLES) P&W R2800-CA3 con S/N NK511030M y P-28054

El tipo de licitación en primera convocatoria será de: CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (173.206,04 €).

➤ El importe de la garantía para los licitadores que concurran a la primera convocatoria será de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS. (8.660,30 €)

El tipo de licitación en segunda convocatoria será de: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (155.885,44 €)

➤ El importe de la garantía para los licitadores que concurran a la segunda convocatoria será de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS. (7.794,27 €)

SUBASTA Nº 1/2017		TIPO LICITACIÓN PRIMERA CONVOCATORIA	IMPORTE GARANTÍA PRIMERA CONVOCATORIA	TIPO LICITACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA	IMPORTE GARANTÍA SEGUNDA CONVOCATORIA
LOTE Nº 1	Avión CANADAIR CL-215-1A10 EC-GBQ S/N 1033 Motores P&W R2800-CA3 S/Ns NK511030M y P-28054	173.206,04 €	8.660,30 €	155.885,44 €	7.794,27 €

LOTE N°2

AVIÓN ANFIBIO CANADAIR CL-215-1A10, EC-GBR, S/N 1051 +2 MOTORES (REPARABLES) P&W R2800-CA3 con S/N P30599 y P30965

El tipo de licitación en primera convocatoria será de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (200.846,98 €).

➤ El importe de la garantía para los licitadores que concurren a la primera convocatoria será de DIEZ MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS. (10.042,35 €)

El tipo de licitación en segunda convocatoria será de: CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS. (180.762,28 €)

➤ El importe de la garantía para los licitadores que concurren a la segunda convocatoria será de NUEVE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON ONCE CENTIMOS (9.038,11 €)

SUBASTA N° 1/2017		TIPO LICITACIÓN PRIMERA CONVOCATORIA	IMPORTE GARANTÍA PRIMERA CONVOCATORIA	TIPO LICITACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA	IMPORTE GARANTÍA SEGUNDA CONVOCATORIA
LOTE N° 2	Avión CANADAIR CL-215-1A10 EC-GBR S/N 1051 Motores P&W R2800- CA3 S/Ns P30599 y P30965	200.846,98 €	10.042,35 €	180.762,28 €	9.038,11 €



LOTE Nº3

AVIÓN ANFIBIO CANADAIR CL-215-1A10, EC-GBT, S/N 1054 + 2 MOTORES (REPARABLES) P&W R2800-CA3 con S/N P32562 y P33730

□ El tipo de licitación en primera convocatoria será de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (187.129,19 €).

➤ El importe de la garantía para los licitadores que concurren a la primera convocatoria será de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (9.356,46 €)

El tipo de licitación en segunda convocatoria será de: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS. (168.416,27 €).

➤ El importe de la garantía para los licitadores que concurren a la segunda convocatoria será de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS. (8.420,81 €)

SUBASTA Nº 1/2017		TIPO LICITACIÓN PRIMERA CONVOCATORIA	IMPORTE GARANTÍA PRIMERA CONVOCATORIA	TIPO LICITACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA	IMPORTE GARANTÍA SEGUNDA CONVOCATORIA
LOTE Nº 3	Avión CANADAIR CL-215-1A10 EC-GBT S/N 1054 MOTORES P&W R2800-CA3 S/Ns P32562 y P33730	187.129,19 €	9.356,46 €	168.416,27 €	8.420,81 €

3. NORMATIVA APLICABLE.

La presente subasta se registrará por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) y su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (en adelante RLPAP), así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para resolución de las dudas o lagunas que pudieran presentarse, se aplicarán asimismo los principios establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

4. PUBLICIDAD.

La presente subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Todos los gastos derivados de la publicidad de esta enajenación serán por cuenta de los adjudicatarios y se distribuirán en proporción a los respectivos importes de adjudicación.

5. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del RLPAP, todas aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil.

Cada licitador solo podrá tomar parte en una de las convocatorias (primera o segunda) para cada lote. Si por error presentase oferta a las dos convocatorias de un mismo lote, solo se abrirá el sobre correspondiente a la primera, quedando excluida la presentada para la segunda, de la cual no se abrirá el sobre.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento administrativo y/o judicial, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, a tenor de lo establecido en el artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en artículo 1459 del Código Civil sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía por el importe fijado en el apartado 2 de este pliego por cada lote a cuya subasta deseen concurrir.

Esta garantía, tanto para licitadores nacionales como internacionales, deberá constituirse en efectivo, Aval Bancario o Certificado de Seguro de Caucción mediante su consignación en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, encuadradas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (pueden consultarse en <http://www.tesoro.es> - Caja General de Depósitos – Impresos)

En ningún caso la constitución de la garantía otorgará al licitador derecho alguno a la venta. Dicho depósito se devolverá a quienes no hayan resultado adjudicatarios.

La resolución por la que se acuerde la enajenación se notificará a quien resulte finalmente adjudicatario, que deberá completar el pago del precio en el plazo estipulado más adelante en este pliego. . En caso de haberse formalizado la garantía en efectivo, a dicho pago se aplicará la cantidad ya entregada.



6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a). Forma

Los licitadores deberán presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria de la subasta, los sobres que se indican a continuación. Estos deberán ir cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente haciendo constar en su exterior lo siguiente:

- El nombre y apellidos o razón social de licitador.
- El número de la subasta que figura en el apartado primero de este Pliego.
- Denominación del sobre de que se trate, según se indica a continuación.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Deberá presentarse cerrado y firmado identificándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" con los documentos que se relacionan seguidamente:

I Índice enunciado numéricamente de la documentación contenida en el sobre con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la subasta convocada.

II Habrá de indicarse expresamente el nombre completo y número del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona que en nombre propio o en representación del licitador suscriba la oferta, así como el número de identificación fiscal del licitador.

Asimismo, deberá incluirse el consentimiento de la persona que suscriba la oferta para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación o en su caso la Mesa, procedan a comprobar, si así lo consideran oportuno, su identidad, en los términos dispuestos por la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad. No obstante de acuerdo con lo dispuesto igualmente en la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, en caso de que el interesado no dé su consentimiento a realizar esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona física podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, en los términos establecidos por el artículo 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar:

III.1 Escrituras de constitución o modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

III.2 Poder notarial del que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras mencionadas en el párrafo anterior. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

IV Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones que establece el artículo 95.2 del RLPAP y de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad para participar en la subasta, conforme a lo previsto en el artículo 1459 del Código Civil. Esta declaración deberá ser formalizada en fecha igual o posterior a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para formular la declaración responsable prevista en este apartado IV deberá cumplimentarse el modelo ANEXO I de este pliego.

V Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos relacionados anteriormente traducidos de forma oficial a la lengua castellana, salvo los documentos indicados en el apartado III.1 del presente Pliego que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente a la lengua castellana:

V.1 Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberá acreditarse su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) que acrediten su capacidad de obrar.

V.2 En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Misión Diplomática u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite la capacidad de obrar haciendo constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

V.3. Además, las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

VI Los documentos expresados podrán presentarse en original o copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, salvo el resguardo acreditativo de la garantía provisional, que deberá presentarse, en su caso, en documento original.



El órgano responsable de la subasta podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 5 anterior, cada licitador podrá presentar en sobre cerrado **una única oferta económica por cada lote**. En cada uno de estos sobres B, además de los datos requeridos en el apartado 6 letra a) de este pliego, se indicará expresamente si se concurre a la primera o a la segunda convocatoria:

PRIMERA CONVOCATORIA

- Lote Nº 1-Primera Convocatoria;
- Lote Nº 2-Primera Convocatoria;
- Lote Nº 3-Primera Convocatoria;

SEGUNDA CONVOCATORIA

- Lote Nº 1-Segunda Convocatoria;
- Lote Nº 2-Segunda Convocatoria.
- Lote Nº 3-Segunda Convocatoria.

Cada oferta económica se ajustará al modelo que para cada lote y convocatoria se incluye como ANEXOS II, III, IV, V, VI, VII de este pliego y **necesariamente deberá remitirse firmada**.

b).-Lugar:

La documentación se presentará en el Registro Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en Plaza de San Juan de la Cruz, S/N, MADRID.

En caso de presentarse en otro de los Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá indicarse esta circunstancia a la Mesa de Subasta por cualquier medio del que quede constancia escrita, dentro del plazo señalado en el anuncio para la presentación de proposiciones.

En el caso de envío por correo, deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar a la Mesa de Subasta igualmente esta circunstancia por cualquier medio que permita dejar constancia escrita de esa comunicación, dentro del plazo señalado en el anuncio para la presentación de proposiciones. Sin la concurrencia

de ambos requisitos no sería admitida la proposición, en el caso de que fuese recibida por la Mesa de Licitación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

A estos efectos, el email de contacto para la realización de este tipo de comunicaciones es: smoreno@mapama.es

c). Plazo:

El plazo para la presentación de ofertas será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio de celebración de la subasta.

d).Admisión de ofertas:

No se admitirán ofertas que lo sean por debajo del tipo de licitación fijado para cada lote y convocatoria.

La oferta no podrá ser mejorada.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, ni las que no reúnan los requisitos señalados en este apartado o que no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos que se acompañan al presente Pliego de Condiciones.

7. CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes a los bienes objeto de la subasta dirigiéndose a <http://www.mapama.es>.



8. EXPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes objeto de esta subasta están ubicados en la plataforma civil del Aeropuerto de Salamanca y en una nave situada en el recinto Aeroportuario (Aeropuerto de Salamanca, Carretera de Madrid Km 14 . 37893 Salamanca. España).

Los bienes objeto de esta subasta podrán ser examinados por las personas interesadas, a cuyos efectos deberán dirigirse a la sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica (SENASA)", a los siguientes contactos:

Teléfono: +34 923 32 90 05 Luis del Valle Sánchez (ldelvalle@senasa.es)
Teléfono: +34 923 32 90 03 Raúl Martínez Palomino (rmartinez@senasa.es)

Los bienes podrán ser examinados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la subasta y hasta el último día laborable anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En la valoración de los mismos se ha tenido en cuenta su antigüedad y su estado actual, lo que justifica, por tanto, que los adjudicatarios no podrán reclamar ningún tipo de responsabilidad o compensación económica como consecuencia de los defectos actuales de los bienes, que podrán ser conocidos con anterioridad por los interesados, mediante el citado examen.

9. CONSTITUCIÓN DE LA MESA.

Para la adjudicación de la subasta existirá una Mesa de la Subasta. La Mesa de subasta estará integrada por:

Presidente: La persona titular de la Oficialía Mayor.

Vicepresidente: La persona titular de la Subdirección Adjunta de Régimen Interior de la Oficialía Mayor.

Vocales:

- Un técnico/a de la Oficialía Mayor.
- La persona titular de la Jefatura de Área de la Oficialía Mayor.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Interior de la Oficialía Mayor.
- Un/a representante de la Abogacía del Estado.
- Un/a representante de la Intervención Delegada en el Departamento.

Secretario:

- Secretario/a. Un/a funcionario/a de la de la Dirección General de Servicios, designado por el Director General de Servicios.
- Secretario/a suplente: Un/a funcionario/a de la de la Dirección General de Servicios, designado por el Director General de Servicios.

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

En los quince días siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las ofertas, se constituirá la Mesa de la subasta para examinar y calificar la documentación administrativa recogida en el "sobre A" que cumpla los requisitos recogidos en la apartado 5 cinco anterior de este pliego, dando cuenta de su resultado en el posterior acto público de apertura de proposiciones, regulado en el apartado 11 siguiente.

En el caso de que hubiese defectos u omisiones subsanables en dicha documentación, se otorgará, un plazo de 12 días hábiles para corregirlos o subsanarlos.

Si se hubiesen apreciado defectos insubsanables en la documentación presentada en el "sobre A", o no se subsanasen debidamente los defectos u omisiones subsanables, se acordará la exclusión del licitador o licitadores que hubiesen incurrido en aquellos defectos.

11. APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de Subasta antes señalada, en acto público que se celebrará en el salón de actos de la sede del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, sito en el Paseo Infanta Isabel nº 1, MADRID,, procederá a la apertura de las ofertas recibidas para la primera convocatoria, contenidas en el respectivo "sobre B" presentado por cada licitador para el lote número 1 y, a continuación, los correspondientes a los lotes números 2, 3 y declarará mejor rematante por lote al licitador que haya formulado la oferta más elevada, siempre que ésta sea igual o superior al tipo de licitación fijado en los apartados 1 y 2 de estos pliegos.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y declarando mejor rematante al que haga la puja más ventajosa. Si alguno de los licitadores no estuviera presente, la elección se realizará por sorteo; este criterio se aplicará igualmente para las segundas convocatorias.

En el supuesto de que no concurriesen licitadores a la primera convocatoria, o sus ofertas fueran declaradas inadmisibles o no se adjudicase alguno de los lotes, el mismo día se celebrará la segunda convocatoria, procediéndose en este acto a la apertura de las ofertas económicas (sobre B) recibidas para la segunda convocatoria relativas al lote o lotes que no hayan sido adjudicados en primera convocatoria.



A continuación, la Mesa de Subasta declarará mejor rematante por lote al licitador que haya formulado la oferta más elevada en esta segunda convocatoria, siempre que ésta sea igual o superior al tipo de licitación fijado en el apartado 2 anterior de este pliego.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor

12. APROBACIÓN DE LA SUBASTA.

El Director General de Servicios, acordará la adjudicación de cada lote de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Subasta, salvo cuando se haya realizado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la propuesta quedará sin efecto. Se exceptúa el supuesto de que la infracción afecte exclusivamente al postor en cuyo favor se realiza la propuesta, en el que la adjudicación deberá recaer en favor del siguiente mejor postor. Se aplicarán las reglas establecidas en el apartado 11 anterior para el supuesto de ofertas iguales.

El adjudicatario no podrá hacer cesión a terceros del bien o bienes adquiridos en la subasta sin cumplir con los correspondientes trámites de registro de los bienes adjudicados a su nombre.

13. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El Director General de Servicios comunicará, a los adjudicatarios la resolución de adjudicación por escrito, mediante fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción, para que, en el plazo de un mes desde su recepción, realicen el pago del precio del bien, previniéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderán el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En este último supuesto se adjudicaría el bien o bienes al segundo mejor licitador, siempre que su oferta hubiese sido igual o superior al tipo de licitación fijado en estos pliegos para cada lote y convocatoria.

Excepcionalmente, el plazo de un mes podrá ampliarse de forma motivada, conforme a lo previsto en el artículo 98.1 del RLPAP.

Para el resto de los interesados se efectuará asimismo una comunicación indicando los importes de remate de cada lote.

Transcurrido un mes desde la celebración de la subasta sin haber recibido notificación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento, la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía prestada, a lo que procederá obligadamente la Administración.

Los actos de adjudicación ponen fin a la vía administrativa y son impugnables en vía contenciosa administrativa y, potestativamente, en reposición.

14. ABONO DEL PRECIO

El pago se realizará por alguno de los medios siguientes a elección del adjudicatario:

- a) **Empresas españolas**: Mediante ingreso en el Tesoro Público a favor del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de del modelo 069 de la Agencia Tributaria, que podrán obtener en la Dirección General de Servicios o en las delegaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- b) **Empresas extranjeras**: Mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo número les será facilitado por la Dirección General de Servicios, abierta a nombre del Tesoro en el Banco de España, dentro del plazo establecido en el apartado anterior.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La totalidad de los gastos producidos con motivo de la subasta y los necesarios para formalizar la venta, incluidos los de anuncios en el BOE, correrán a cargo de los adjudicatarios y se distribuirán en proporción a los respectivos importes de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones tributarias relacionadas con la transmisión de la propiedad de los bienes adjudicados.

Cuando proceda, el adjudicatario deberá cumplimentar las formalidades vigentes para formalizar el cambio de titularidad en el Registro de Aeronaves español, siendo a su cargo las tasas derivadas de dicho cambio, así como las de la nueva matriculación, si fuese necesaria.



16. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

La transmisión se entenderá perfeccionada con la entrega del bien o bienes al adjudicatario o adjudicatarios correspondientes.

Dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en el que se acredite haber efectuado el abono del precio y los demás gastos, se procederá a la entrega del bien o bienes subastados, salvo que por mutuo acuerdo se pactase una fecha inferior o superior. En este supuesto, los riesgos de deterioro o destrucción de la aeronave o aeronaves serán de cuenta del adjudicatario a partir del transcurso de dicho plazo.

En caso de que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente aceptase que los aviones y repuestos fuesen retirados en una fecha posterior, todos los gastos en que pueda incurrir la o las aeronaves (depósito, custodia, etc..) serán a cargo del adjudicatario, con independencia del momento en que se realicen los trámites registrales y de matriculación de las mismas.

17. FORMALIZACIÓN.

La enajenación se formalizará en documento administrativo que implicará la entrega y recepción de los bienes.

Informado el presente Pliego por el Servicio Jurídico del Estado en el del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente con fecha 2 de enero de 2018, se procede a la aprobación del mismo.

Madrid, a 15 enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
P.O.M. APM/1330/2017 de 28.12.17 (BOE de 4 de enero)



